

## Contrato 43 /2024

Entre **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**, domiciliada en **AVDA. YTORORO ESQUINA MARISCAL ESTIGARRIBIA**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR DE CAAGUAZU, ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON**, con Cédula de Identidad N° **1.786.719**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASOCIACION TAVAMBAE**, domiciliada en **5 JUNIO 627 C/ BOQUERON – B° KENNEDY - LAMBARE**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO**, con cédula de identidad N° **510.580**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA).

### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

### 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **455.786.-**

### 5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° **15/2024**, convocado por la GOBERNACION DEL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **5241/2024**.

  
Ing. Carlos Bareiro  
ASOCIACION TAVAMBAE  
RUC: 60030646 - 5

  
Abg. Marcelo Soto Pavón  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú  
Cnel. Oviedo

## 6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento y actualización de software	1	28.500.000	28.500.000
			<b>Total</b>	<b>28.500.000</b>

**TOTAL: GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.-**

## 7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

## 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la: LIC. ROSALBA NOELIA GODOY, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LA GOBERNACION.-

## 10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Ing. Carlos Barrios  
ASOCIACIÓN LA VAMBA E  
RUC: 22030646 - 5

Marcelo Soto Pavón  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú  
Chef. Gviado

### **13- Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14- Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **15- Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16- Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CORONEL OVIEDO, República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año 2024.

  
CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO,  
ASOCIACION TAXAMBAE

  
ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON,  
GOBERNADOR DEL CAAGUAZU

